



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2540.

## ARTICULO DE OFICIO.

### CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Resultando vacante una plaza de torrero en la nombrada *Cala-Manacor* del distrito de la villa del mismo nombre, ha dispuesto el escelen-tísimo señor Capitan general se anuncie dicha vacante en el Boletín oficial y demás periódicos de esta capital, para que los individuos licencia-dos del Ejército à quienes pueda acomodar el referido destino, puedan presentar sus solicitudes, que se recibirán en el Estado mayor por térmi-no de quince días, contados desde hoy, à las cua-les deberán acompañar los interesados sus licen-cias originales, con certificacion de su conducta librada por el Ayuntamiento del pueblo en que se hallen domiciliados. Palma 27 de enero de 1848.—El coronel gefe de E. M.—Juan Manuel Vasco.

(Número 37.)

### INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Los alcaldes de los pueblos de esta isla, que à continuacion se espresan, no han remitido todavia à esta Intendencia el testimonio de las existencias de géneros estancados que resultaron en poder de los es-tanqueros en 31 de diciembre último, à que se re-

fiere mi circular de 13 del propio mes inserta en el Boletín oficial número 2319.

En su vista no puedo menos de recordar à dichos alcaldes el deber en que se hallan de remitir desde luego los espresados testimonios, pues en otro caso me veré obligado à exigirles la responsabilidad con-siguiente. Palma 27 de enero de 1848.—Manuel Or-tega.

Alcudia, Algaida, Andraitx, Campanet, Capde-pera, Esporlas, Establiments, Lloseta, La-Puebla, Puigpuñent, Selva, Sansellas, Sineu, Son Servera y Villafranca.

====O====

*D. Clemente Gil y Serrano juez de primera instancia en comision del partido de la presente ciudad de Palma.*

Por el presente cito llamo y emplazo à toda persona que por cualquier título pretenda tener derecho tanto por lo que mira al dominio útil como al directo sobre una pieza de tierra sita en el término de la villa de Sóller llamada la *Bassa d'en Pedrole* propia de Pedro Jorge Oliver para que dentro el término de quince días comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante à deducir el que le corresponda, donde se le oirá y administrará justicia bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado se les dará por decaidos del propio derecho y les parará el perjuicio

que haya lugar. Palma 27 de enero de 1848.—  
Clemente Gil.—P. S. M.—Pedro Antonio Tomas.

Por este primer pregon y edicto, se saca á pública subasta una porcion de tierra selva, de tenor de cien cuarteradas, de pertenencias del predio Son *Cau-  
lillas* término de la villa de *Maratxí*, propia de don *Miguel Nadal*, secuestrada á instancia de don *Juan Mariano Cerdá*, y don *Joaquin Miralles*, para con su producto satisfacerse las mil doscientas cincuenta libras que contra el mismo acreditan, las costas causadas y que se causaren. Palma 24 enero de 1848.  
=Clemente Gil.=Francisco Ignacio Sastre escribano.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cualquier persona que se crea con derecho á los bienes del beneficio fundado en el altar mayor de esta Santa Iglesia, cuyo indubitado patrono era *D. Mateo Oliver* presbítero y su último poseedor fué *D. Gabriel Font* presbítero, para que dentro el término de nueve dias que por este segundo pregon se señalan, acuda á usar de su derecho en el expediente promovido por *D. Antonio Rosselló* en este juzgado de primera instancia y escribanía del infraescrito, pues que en su defecto le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Palma y juzgado de primera instancia á 29 de enero de 1848.—Clemente Gil.—Por su mandado—  
*Miguel Servera*.

#### AYUNTAMIENTO DE ESTELLEÑS.

El repartimiento de inmuebles cultivo y ganadería con sus recargos correspondientes al presente año, se halla de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento desde el dia 27 de este mes hasta el 3 de febrero venidero ambos inclusive; para que los contribuyentes que se creyeren agraviados, hagan sus reclamaciones; que pasado dicho tiempo no se admitirá queja alguna. Estelleñs 26 de enero de 1848.—*Gaspar Moragues*, teniente de alcalde.—P. A. del A.—*Juan Grizo* secretario.

#### AYUNTAMIENTO DE SOLLER.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el presente año de 1848 con sus recargos para gastos de interes comun estará de manifiesto en la sala consistorial desde el dia de hoy hasta el 30 del que rige y durante dicho término se oirán las reclamaciones de los que se consideren agraviados. Sóller 23 de enero de 1848.—*Antonio Mayol*, alcalde.  
=Jaime Mayol, secretario.

====O====

#### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería y gastos de interes comun del presente año estará de manifiesto desde las ocho á las doce de la mañana en los dias 21 al 31 ambos inclusive en la sala consistorial de esta villa. Lo cual se anuncia al público para que los interesados durante dicho término y no mas puedan hacer las oportunas reclamaciones. Alaró 20 de enero de 1848.—*Jaime Fiol y Ripoll*, alcalde.—  
P. A. D. A.—*Jaime Deharo*, secretario.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería y de sus recargos correspondiente á esta villa y al corriente año estará de manifiesto en la Sala consistorial de la misma por espacio de diez dias, á contar desde esta fecha; durante cuyo término se oirán las reclamaciones que se presenten. Llummayor 27 de enero de 1848.—*Guillermo Salvá* alcalde.—*Antonio Salvá* secretario.

====O====

#### ALCALDÍA DE ESTABLIMENTS.

Por cuanto de orden del Sr. Juez de primera instancia del partido de Palma se está subastando por esta Alcaldía una casa y tierra de estension de media cuarterada algo ménos, sita en este distrito y lugar de la *Garriga Rasa*, propia de *Cristóbal Reynés*, tasada en cantidad de ciento sesenta libras diez sueldos moneda mallorquina de valor en capital; se anuncia al público que el dia 3 del próximo febrero á las doce de la mañana se rematará dicha finca en la plaza pública de esta villa, al mas ventajoso postor si acomoda la postura, bajo el plan de condiciones que original obra en esta referida Alcaldía y copia de él en

poder del oficial sache corredor de la misma Onofre Cortès. Establiments 29 de enero de 1848. = Antonio Gil alcalde.

HISTORIA DE LA DRAGONERA,

En sus relaciones con la civilizacion europea, por una sociedad de literatos: obra sólida, trascendental y luminosa para toda clase de personas.

La colosal importancia de esta obra de ningun modo puede ostentarse mejor que trase ibien lo á continuacion el resumen de sus seis capítulos, á los cuales precede una profunda introduccion sobre el origen, naturaleza, miras y autores de tan humanitario engendro.

CAP. I. IDIOSINCRACIA DE LA DRAGONERA.

Caidas célebres. = Abatimiento de la Dragonera. Palabras de profunda doctrina. = Marcha de la época. = Desembarco en la Dragonera. Sus formas. = Sobre el fin del hombre. = Feracidad del pais y en qué. = Cala Liebetx: recuerdos. = Paseo por la periferia de la isla: cabos, cuevas, calas: trañiciores, etimologías. = Vindicacion contra Marsilio. = Arcades en la Dragonera, y quienes les han sucedido. = La Dragonera á vista de pájaro: panorama.

CAP. II. HISTORIA NATURAL.

§. 1º Geología.

Nacimiento y edad de la Dragonera. = Su region y sistema. = Las doce sublevaciones. = Sus fósiles. = La Europa en relaciones geológicas con el Africa. = Antropólitos.

§. 2º Mineralogía.

Antigüedad de esta ciencia. = Explotacion del cinabrio. = Elementos del sistema de Sierra Morena. = La piedra Dragonites. = Las cincuenta sociedades de minas. = Cataclismo. = Severa leccion á la Europa minera.

§. 3º Zoología.

El viperino Zabaleta. = Falta de ciertos mamíferos, y cuáles sean. = De ictiosauros á lagartijas: escala descendente é importancia de esta progresion. = Refutacion de las emigraciones lagartigeras.

§. 4º Botánica.

Viaje científico. = Invasiones del reino animal en el vegetal. = Ciencia por rótulos trastrocada. = Estudios botánicos en España. = El genio de las tormentas: trágica voracidad de un jumento. = La Draconia-draco. = Revolucion que entrañan los higos chumbos: sus resultados sobre el tráfico de negros. = Conclusion.

CAP. III. HISTORIA ANTIGUA.

Billones y pico de años condonados á los poetas. = Inducciones sobre el diluvio. = Por dónde empezó la repoblacion de las islas: teorema resuelto topográfica y meteorológicamente. = Sistemas ibérico y cirenaico sobre la isleña raza. = Viajes colonizadores de Noé por el Mediterráneo. El patriarca Drag y la madre Onera. Los huevos propagandistas del dragon. = Tiempos ciclopeos: colonias y fundaciones de los draconigenas por la Europa. = Tiempos inciertos. Guerras marítimas entre la Dragonera y Cabrera. Alusiones bíblicas. Genuino acomodamiento de varios textos. Los siete reinos microscópicos. Las vacas de Gerion, las uvas de Osiris. Estudios y observaciones de Hércules. Laberinto etimológico. = Tiempos heroicos. Venida de los Argonautas. Concierto del maestro Orfeo. El jardin de las Hespérides donde estuvo. Los cinco pueblos del Pantaleu. Orígenes de Andraix. Los Beocios en Mallorca, los Rodios en la Dragonera: barbarie y cultura. Nabucodonosor: tratado de comercio. Hallazgo de la cuna de Anibal. = Tiempos históricos. Nobleza de la oscuridad. Influencia negativa de la Dragonera en las guerras púnicas. Quiebras de su comercio. El dragon y el águila. Gloriosas probabilidades. La Dragonera bajo la república y el Imperio Romano: lo que pudiera decirse. Anticnaria codicia. = Clave importante para la in-

teligencia de esta obra, y es muy de notar. Lo que se ha perdido y lo que ha nacido en la Dragonera. = La torre Popia. = Vándalos y sarracenos. El Covadonga de las Baleares. Los doce Pares de Francia. = Historia eclesiástica. = Segunda Troya. = Exasperacion justa de la Dragonera.

CAP. IV. HISTORIA MODERNA.

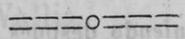
Cuestion resuelta. Literatura árabe. Contraste de las islas inmóviles con las flotantes. Emblema de la civilizacion. Retrato de Retabohibe. Walies de la Dragonera. Razon por qué fué posible el hecho de la conquista. Digresiones importantes. Dudas sobre la religion de los moros de Cabrera. Las Hadas, el P. Marsilio, y un autor contemporáneo. Lagartijas heráldicas. Yelmo de D. Jaime y efigie de San Jorge. Refutacion de un error trascendental. Lo que va de los sabios á nosotros para resolver problemas históricos. Primera consecuencia. Separacion de los reinos de Aragon y Mallorca. Aparicion del Infante disfrazado. Plan de conspiracion nuevamente descubierto. Imponente lucha. Segunda consecuencia. Dolor y silencio. Nombres ilustres. Lo que esperamos, lo que prometemos y de lo que nos gloriamos.

CAP. V. ADMINISTRACION Y FOMENTO.

Actualidad de la Dragonera. = Proyectos de Napoleon. = Folleto imprudente. Desequilibrio europeo. = El algo, el mas y el mucho con relacion á los destinos de la patria: proscripcion del nada. Qué sea el mérito. = Los tres poderes. Energía y olvido. = Comision de elogios. Junta Demócrita. Escelencia de las juntas. = Proyecto de ley para uso de la Dragonera. Discusion por artículos. Elecciones. Categorías. = Los principios ántes que las personas. = Medios de fomento. Parada del vapor en la Dragonera. La fonda: el cicerone. El tunnel. = La estadística, y el señor Madoz. = Division infinitesimal de la propiedad. = Socialismo de bellotas. = Los estantes y las prensas. = Puerto libre. = Globos, telégrafos eléctricos; patatas. = Porvenir.

CAP. VI. BIOGRAFIA. = ENSEÑANZA. = LITERATURA.

Diccionarios y galerias biográficas. = Tres categorías de celebridades en la Dragonera. Retratos municipales. = Lisonjera esplicacion de los vacios en la historia literaria. Familias Percia y Cornelia. = Sabios furores de dos anticuarios. Comisiones arqueológicas y artísticas. = Lingüísticas perquisiciones. = Métodos de enseñanza: el de Psamético y el hamiltoniano. = De la emancipacion literaria de la Dragonera, y de su instituto. Magnífico cuadro = Serie de apóstrofes á las futuras notabilidades. = Apóstrofe especial. = La Dragonera sobreviviendo á la actual Europa. = La civilizacion en marcha. = Tercer y último apóstrofe. La gran trípode. Véndese en la libreria de Estéban Trias á 8 reales vellon.



INDICE de las leyes, Reales órdenes y decretos y circulares expedidas por las autoridades de esta provincia, é insertas en el Boletín oficial balear durante el mes de enero de 1848.

Nº Pº

CAPITANIA GENERAL.

- Habilitado de las clases pasivas: acerca de la nominacion del mismo. 2330 1
- Retiros segun el Real decreto de 5 de julio de 1847: se proroga el plazo para solicitarse por quienes se crean con derecho á semejante gracia. 2330 1
- Torrero en Llummayor: se anuncia una vacante. 2336 1
- = en Manacor: idem. 2340 1

GOBIERNO POLITICO.

Ayuntamientos: se reclama el envio de un

|  |      |   |
|--|------|---|
| estado, conforme al modelo que se acompaña, para renovar debidamente los registros prevenidos  | 2334 | 3 |
| <i>Agentes del ramo de Proteccion y Seguridad pública:</i> tomen la denominacion de Salvaguardias.   | 2337 | 1 |
| <i>Boletin del ministerio de Comercio. Instruccion y Obras públicas:</i> se previenen varias suscripciones forzosas á dicho periódico, y se le recomienda generalmente.  | 2328 | 2 |
| <i>Correos (ramo de):</i> su administracion y recaudacion de productos pasa como antes estaba al ministerio de la Gobernacion, dictándose al efecto las órdenes oportunas.   | 2339 | 1 |
| <i>Contabilidad especial del Ministerio de la Gobernacion:</i> se establece.   | 2339 | 3 |
| =: reglas para llevarse á efecto la anterior disposicion.  | 2339 | 3 |
| <i>Desertores:</i> dándose las señas de uno para su captura.   | 2328 | 2 |
| <i>Elecciones de diputadoc á Córtes:</i> se celebran parcialmente en Iviza en reemplazo del general Córdoba; señalándose dia al efecto.  | 2331 | 7 |
| <i>Gefes de distrito:</i> disposiciones para llevar á efecto el Real decreto que previene la creacion de dichas autoridades.   | 2329 | 1 |
| =: llámense gefes civiles.   | 2337 | 1 |
| <i>Hojas de servicio:</i> se piden de los empleados de administracion civil.   | 2335 | 2 |
| <i>Lista de primera rectificacion</i> para las elecciones de diputados á Córtes, por lo que respecta á los distritos de Menorca é Iviza.   | 2331 | 1 |
| =: para los distritos de Mallorca.   | 2332 | 1 |
| <i>Libre plática:</i> sobre admision en nuestros puertos de las procedencias de la colonia de Argel.   | 2338 | 4 |
| <i>Nombramientos:</i> del Sr. Tamarit para gefe del distrito de Iviza.   | 2338 | 4 |
| =: del Sr. Miranda, para gefe de la Contabilidad del ministerio de la Gobernacion.   | 2339 | 3 |
| <i>Presos pobres:</i> viniendo despues á mejor fortuna deberán reintegrar el valor de los alimentos subministrados durante su condena, si la sentencia contenia la cláusula de deber mantenerse el reo á sus costas. | 2329 | 2 |
| <i>Padron del vecindario:</i> se recuerda aproximarse la época de su formacion.  | 2330 | 1 |
| <i>Paradero:</i> indáguese el de la persona que se indica, y sea capturada.  | 2335 | 1 |
| <i>Sueldos ó haberes:</i> se previene la puntual observancia de lo mandado en repetidas Reales órdenes, que prohiben el goce de dos sueldos ó haberes en una sola persona bajo ningun concepto.                      | 2328 | 1 |
| <i>S. Juan de Jerusalem (orden de la):</i> solo los caballeros profesos pueden usar el trapo blanco, ó sea la placa sobre el costado izquierdo.  | 2336 | 1 |
| <i>Sanidad (Juntas de):</i> nueva organizacion de las mismas.  | 2338 | 2 |
| <i>Secretaria de Buger:</i> anunciase la vacante.  | 2335 | 2 |

*Zaragoza (provincia de):* es declarada de primera clase en el órden económico y administrativo. 2337 1

#### INTENDENCIA.

|   |      |   |
|---|------|---|
| <i>Contribucion territorial:</i> se reclama el pronto envío por parte de los ayuntamientos de los repartimientos individuales.  | 2331 | 1 |
| =: instruccion referente á partidas fallidas, concesion de perdones y aplicacion del fondo supletorio.  | 2333 | 1 |
| <i>Censos impuestos á favor de monasterios y conventos etc.:</i> se suspende la redencion de los mismos.  | 2335 | 1 |
| <i>Créditos contra el Estado:</i> preséntense á examen y reconocimiento las de la clase que se espresa.   | 2338 | 1 |
| <i>Diezmos (participes legos de):</i> las causas sobre calicacion de sus respectivos derechos pasen á los tribunales contencioso-administrativos.   | 2339 | 1 |
| <i>Géneros estancados:</i> se reclama de varios pueblos el testimonio de las existencias que resultaron en poder de los estancaderos en 31 de diciembre de 1847.  | 2340 | 1 |
| <i>Hipotecas (derechos de):</i> sobre eximir de la multa á los incursos en ella; y se transcriben los artículos que disponen el pago de dicho derecho, y modo de efectuarse.                                  | 2330 | 2 |
| <i>Máquinas hidráulicas:</i> sobre pago de derechos de introduccion.  | 2328 | 2 |
| =: <i>de vapor:</i> sobre adeudo por introduccion de las transmisiones de dichas máquinas.  | 2329 | 2 |
| <i>Proteccion y Seguridad pública (documentos de):</i> los productos háganse efectivos en la depositaria del Gobierno político.   | 2339 | 4 |
| <i>Repartimientos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería:</i> se determina lo que deba practicarse cuando haya reclamaciones por aparecer gravada la riqueza con exceso al 12 por 100 señalado. | 2334 | 1 |
| <i>Recibos de contribuciones:</i> se estiendan por los recaudadores en la forma prevenida.  | 2338 | 1 |
| <i>Tres por ciento (renta del):</i> se anuncia el pago de intereses del 2º semestre de 1847.  | 2328 | 2 |

#### AUDIENCIA.

|  |      |   |
|--|------|---|
| <i>Ejecutor de justicia:</i> se anuncia la provision de esta plaza.  | 2339 | 4 |
| <i>Promotores fiscales:</i> se declara que solo cuando recaea condenacion de costas devengan aquellos honorarios en todo negocio civil ó criminal. | 2334 | 1 |

IMPRESA NACIONAL,

Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.